

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

14281

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 18 de junio de 1977.*

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número ... .. .	09432			
Vendido en Toledo, Bilbao, Santa Cruz de Tenerife, Zaragoza, Alicante, Eciija, Barcelona, Cádiz, Figueras, León, Madrid, Málaga, Oviedo, Bellullos del Condado y Baracaldo.				
2 aproximaciones de 300.000 pesetas cada una para los billetes números 09431 y 09433.				
99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 09401 al 09500, ambos inclusive (excepto el 09432).				
799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	32			
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	2			
1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número ... .. .	03519			
Vendido en Granada, Palencia, Las Palmas, Bilbao, Segovia, Arcos de la Frontera, Cebros, Barcelona, Sabadell, Córdoba, Irún, Madrid, Vélez-Málaga, Valladolid y Gerona.				
2 aproximaciones de 150.000 pesetas cada una para los billetes números 03518 y 03520.				
99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 03501 al 03600, ambos inclusive (excepto el 03519).				
1 premio de 1.500.000 pesetas para el billete número ... .. .	09704			
Vendido en Guía, Bilbao, Laredo, Gijón, Toledo, Villajoyosa, Barcelona, Igualada, Burriana, San Sebastián, Monforte de Lemos, Madrid, Málaga, Pravia, La Línea de la Concepción y Bailén.				
2 aproximaciones de 118.000 pesetas cada una para los billetes números 09703 y 09705.				
99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 09701 al 09800, ambos inclusive (excepto el 09704).				
24 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en		1811	5377	6957
1.600 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en		014	276	570
		079	282	574
		139	419	612
		222	449	671
		281	549	678
1.600 premios de 5.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en				
		30	77	

Esta lista comprende 12.328 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diecisiete series, 209.576 premios, por un importe de 952.000.000 de pesetas.

Madrid, 18 de junio de 1977.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

14282

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 25 de junio de 1977.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 25 de junio, a las doce horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle de Guzmán

el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diecisiete series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 56.000.000 de pesetas en 12.328 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	4.000.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras) ...	1.500.000
24 de 100.000 (tres extracciones de 4 cifras) ...	2.400.000
1.600 de 10.000 (veinte extracciones de 3 cifras) ...	16.000.000
1.600 de 5.000 (dos extracciones de 2 cifras) ...	8.000.000
2 aproximaciones de 300.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	600.000
2 aproximaciones de 150.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	300.000
2 aproximaciones de 118.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero .....	236.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	990.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	3.995.000
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	7.999.000
<b>12.328</b>	<b>56.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán dos bombos; tres, para los de 10.000, y cuatro, para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 1.500.000 pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00.000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 18 de junio de 1977.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

**14283 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.**

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Yolanda Ngúmez Gorbeña, Alejandra Pérez Aranda, Paloma Lobo Torres, María Lourdes Saligrat la Osa y Natalia Reguera Koch.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 18 de junio de 1977.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

**14284 BANCO DE ESPAÑA**  
**Billetes de Banco extranjeros**

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 20 al 26 de junio de 1977, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
<b>1 dólar U. S. A.:</b>		
Billete grande (1) .....	67,77	70,31
Billete pequeño (2) .....	67,09	70,31
1 dólar canadiense .....	63,85	66,56
1 franco francés .....	13,72	14,23
1 libra esterlina (3) .....	116,66	121,03
1 franco suizo .....	27,25	28,27
100 francos belgas .....	188,50	195,57
1 marco alemán .....	28,80	29,88
100 liras italianas (4) .....	7,70	8,47

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 20.000, 50.000 y 100.000 liras.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 florín holandés .....	27,28	28,31
1 corona sueca (5) .....	15,25	15,89
1 corona danesa .....	11,14	11,61
1 corona noruega .....	12,74	13,28
1 marco finlandés .....	16,55	17,25
100 chelines austriacos .....	404,06	421,23
100 escudos portugueses (6) .....	187,97	175,11
100 yens japoneses .....	24,75	25,51
<b>Otros billetes:</b>		
1 dirham .....	12,21	12,72
100 francos C. F. A. ....	27,53	28,36
1 cruzeiro .....	4,11	4,24
1 bolívar .....	15,56	16,04

(5) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas.

(6) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 1.000 escudos por persona.

Madrid, 20 de junio de 1977.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**14285 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra Canal de Aragón y Cataluña, Sector VII, plan coordinado; acequias A-C-29-1, A-VII-3, A-VII-3-9; Desagües D-VII-14, D-VII-16, y colector de Montagur, acequia derivada para A-VII-3-13 y A-VII-3-15, término municipal de Alcarrás (Lérida).**

Examinado el expediente de referencia, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública;

Habida cuenta del informe favorable de la Abogacía del Estado, emitido con fecha 1 de febrero de 1977, y a propuesta de la Sección de Actuación Administrativa de esta Confederación,

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente, y de los cuales son propietarios los sujetos y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el «Diario de Lérida» de fecha 15 de julio de 1976; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 249, de fecha 16 de octubre; y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida» número 87, de fecha 20 de julio, ambos del año 1976, con las siguientes modificaciones:

- Finca número 17 bis: on Jaime García Segué.
- Finca número 21: Don Salvador Jové Serrá.
- Finca número 22: Don Juan Martínez Rodríguez.
- Finca número 28: Don Eliseo Subirás Casanovas.
- Finca número 29: Don Miguel Godía Montuy.
- Finca número 30: Don Pedro Gavandé Gilabert.
- Finca número 31: Don Pedro Gavandé Gilabert.
- Finca número 39: Don Joaquín Vidal Roig.
- Finca número 40: Don Francisco Sallué Eroles.
- Finca número 41: Don Francisco Sallué Eroles.
- Finca número 44: Don Matias Godía París.
- Finca número 45: Don Francisco Rives Moliné.
- Finca número 46: Don José Charlés Companys.
- Finca número 48: Don Conrado Tomás Matges.
- Finca número 54: Don Vicente Muñoz Haro.
- Finca número 60: Don Vicente Muñoz Haro.
- Finca número 61: Doña Mercedes Sisó Canadell.
- Finca número 62: Doña Dolores Moliné Huguet.
- Finca número 65: Don Francisco Dolcet Lacruz.
- Finca número 69: Don Ramón Mor Vives.
- Finca número 70: Don Jaime Godía Tomás.
- Finca número 71: Don José Jové Dolcet.
- Finca número 75: Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia,